

Resolución de Gerencia General

N° : 116-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de junio del 2022

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

La Solicitud S/N REG. DOC. N° 1612892, Informe N° 0375-2022-GRM/PERPG-OADM-EP, Memorándum N° 327-2022-GRM/PERPG-GG/OADM, Memorándum N° 394-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, Informe N° 417-2022-GRM/PERPG-GG/OADM, Memorándum N° 289-2022-GRM/PERPG-GG, Informe N° 101-2022-GRM-PERPG-OAJ/AAC, Memorándum N° 117-2022-GRM-PERPG-GG/OPP, Informe N° 105-2022-GRM-PERPG-OAJ/AAC, Informe N° 261-2022-GRM/PERPG-GG/OAJ, y;

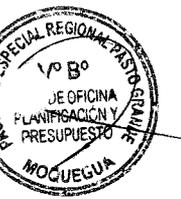
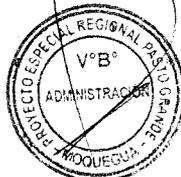
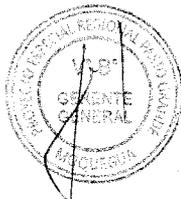
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, y mediante Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM ; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005-GRM de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y conforme a lo precisado en el Artículo 110° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM , goza de autonomía económica y administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 28° de la Constitución Política del Estado la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo pactado, en virtud de ello, "La CPE dota de carácter normativo al convenio colectivo, por lo que sus cláusulas despliegan sus efectos en el ámbito de lo pactado, encontrándose las partes obligadas a darles estricto cumplimiento, en los términos en que haya sido pactado". Por tanto en mérito al Acta de Acuerdo de Cierre de Negociación Colectiva 2022, celebrado entre el PERPG y el SUTPERPG, el PERPG tiene la obligación de cumplir con la entrega de los beneficios económicos a sus servidores siempre que cumplan las condiciones establecidas, en este caso específico lo establecido en la cláusula 15 y 43 del Convenio Colectivo 2022;

Que, en el Acta de Consolidación y Cierre de la Negociación Colectiva 2022, se acuerda/establece lo siguiente en la Cláusula 15. Respecto al subsidio por Fallecimiento de Familiares Directos del Trabajador, se precisa: "No se concillió, la entidad continúa otorgando lo acordado en el convenio colectivo del 2021, conforme al alcance según cláusula 43 del presente convenio", y Cláusula 43. Respecto a esta cláusula que indica: En relación al ámbito y alcance del Presente Convenio Colectivo, están amparados y obligados por este Convenio, los trabajadores minoritarios afiliados al "Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Regional Pasto Grande - Moquegua, se precisa: "Las partes convienen, que están amparados y obligados por este convenio, los trabajadores afiliados al Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Trabajadores CAP, Permanentes con sentencia Judicial, Trabajadores Calificados y los Trabajadores que tengan el cargo de Especialista y/o similar con nivel de Responsabilidad que tengan Vínculo Laboral al 05 de enero del ejercicio 2022";

Que, de la revisión del Acta de Consolidación y Cierre de la Negociación Colectiva 2021, se acuerda/establece lo siguiente Cláusula 15. Fallecimiento de Familiares, se precisa: "La entidad conviene en otorgar a los trabajadores (...), a) Por fallecimiento de los familiares Directos del Trabajador, las mismas que se otorgarán al momento del deceso de padres, esposa o conviviente e hijos; la entidad otorgará la suma de una UIT vigente, (...) para cualquiera de los casos mencionados el trabajador deberá contar con una antigüedad mínima de un año de vínculo laboral efectivo con la institución; asimismo, la entidad se compromete a elaborar la respectiva directiva donde se plasme el procedimiento de pago";



Resolución de Gerencia General

N° : 116-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de junio del 2022

Que, mediante Solicitud S/N REG. DOC. N° 1612892 de fecha 19.ABR.2022, el Ing. Antonio Julián Salinas Pauro, Gerente de Infraestructura, indica expresamente lo siguiente: "Solicito a su despacho el derecho que por Ley me corresponde, como es el reconocimiento del pago de la entrega económica por luto y sepelio por el fallecimiento de mi señora madre doña Paula Juliana Pauro de Salinas, ocurrido el pasado 10.MAR.2022, derecho que me corresponde por cuanto tengo la condición de servidor vigente del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, dicho petitorio fundamentado por la normatividad y convenio colectivo correspondiente, y, para que surja efecto mi solicitud de reconocimiento y pago por luto y sepelio, cumpla con adjuntar la documentación correspondiente";

Que, mediante Informe N° 0375-2022-GRM/PERPG-OADM-EP, de fecha 05.MAY.2022, el Mgr. Abg. Juan Luis Morón Pinto, encargado como Especialista de Personal, realiza la evaluación a la normativa interna como son convenios colectivos del año 2021, 2022 y Directiva N° 001-2018-GG-PERPG-GRM/OPP; concluyendo que el servidor Antonio Julián Salinas Pauro, se encuentra dentro del alcance del convenio colectivo 2022, además informa que revisada la documentación adjunta indica que esta se encuentra conforme, por lo que solicita Certificación Presupuestal por el monto de S/. 4,600.00 soles, para la afectación del pago por subsidio de fallecimiento de familiar directo, conforme al punto VI Disposiciones Específicas 6.5 de la Directiva N° 001-2018-GG-PERPG-GRM/OPP; y adjunta copia de RGG N° 114-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, Directiva N° 001-2018-GG-PERPG-GRM/OPP, RGG N° 014-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, Acta de Consolidación y Cierre de la Negociación Colectiva 2021, RGG N° 031-2022-GG-PERPG/GR.MOQ y Acta de Consolidación y Cierre de la Negociación Colectiva de Trabajo 2022;

Que, mediante Memorándum N° 327-2022-GRM/PERPG-GG/OADM, de fecha 09.MAY.2022, el Mgr. CPC Alberto Juan Jarro Mamani, Jefe de la Oficina de Administración, en atención al Informe N° 0375-2022-GRM/PERPG-OADM-EP y la Solicitud S/N REG. DOC. N° 1612892 de fecha 19.ABR.2022, remite a GEINFRA a fin de que se sirva realizar el trámite correspondiente de Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/. 4,600.00 soles para la afectación del pago por subsidio de fallecimiento de familiar directo;

Que, mediante Memorándum N° 394-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, de fecha 10.MAY.2022, el Ing. Antonio Julián Salinas Pauro, Gerente de Infraestructura, adjunta copia simple de la Certificación Presupuestal de la Meta 010 – Gestión Administrativa de la Gerencia de Infraestructura, para la afectación correspondiente, y solicita que el presente documento sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo a fin de continuar con el trámite que corresponda;

Que, mediante Informe N° 417-2022-GRM/PERPG-GG/OADM, de fecha 11.MAY.2022, el Mgr. CPC Alberto Juan Jarro Mamani, Jefe de la Oficina de Administración, en atención a los antecedentes sugiere derivar el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de acto resolutivo y continúe con el trámite correspondiente de reconocimiento de pago de subsidio de fallecimiento de familiar directo;

Que, mediante Memorándum N° 289-2022-GRM/PERPG-GG, de fecha 17.MAY.2022, Gerencia General en mérito a los antecedentes dispone que previa opinión legal, sírvase proyectar el Acto Resolutivo, para el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor Ing. Antonio Julián Salinas Pauro, Gerente de Infraestructura, por el monto de S/. 4,600.00 soles de acuerdo a la documentación adjunta;

Que mediante Proveído N°069-2022-OAJ-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 19.MAY.2022, del Informe N° 101-2022-GRM-PERPG-OAJ/AAC, se remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a fin de que emita la opinión presupuestal de Disponibilidad Presupuestal, y/o en coordinación con el área usuaria adjunte el Certificado de Crédito

Resolución de Gerencia General

N° : 116-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de junio del 2022

Presupuestario para el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor Antonio Julián Salinas Pauro, por el monto de S/. 4,600.00 soles, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, respecto a dicha solicitud, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Ing. Oswaldo O. Mamani Flores, a través del Informe N° 117-2022-GRM/PERPG-OPP, de fecha 23 de mayo del 2022, ha emitido opinión presupuestal favorable, por lo tanto, se cuenta con la disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 4,600.00 soles, señalando lo siguiente:

(...)

Que, verificado los saldos presupuestales de la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0016-2022**, correspondiente a la Meta 010 – Gestión Administrativa de la Gerencia de Infraestructura; el cual, cuenta con presupuesto como se detalla a continuación:

Fte. Fto	: 1. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00. Recursos Ordinarios.
Secuencia Funcional	: 9002.2002178.6000016.10.025.0050
Meta	: 010 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Específica de gasto	: 2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal.
Monto	: 106,972.00"

Que, en tal sentido la Abg. Alicia Ayna Charaja, Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 105-2022-GRM-PERPG-OAJ/AAC, de fecha 31 de mayo del 2022, emite opinión favorable ante la Solicitud del servidor ANTONIO JULIAN SALINAS PAURO, por lo que corresponde el otorgamiento de 1 UIT al reunir las condiciones establecidas por el Convenio Colectivo 2022;

Que, mediante el Informe N° 261-2022-GRM/PERPG-GG/OAJ, de fecha 02 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Juan Fredy Machaca Chipana, cumple con dar conformidad correspondiente al Informe N° 105-2022-GRM-PERPG-OAJ/AAC, ratificándose del mismo en todos sus extremos, y elevando dicha documentación ante la Gerencia General del PERPG;

Que, de conformidad al informe técnico de personal el servidor Antonio Julián Salinas Pauro, ocupa el cargo de Gerente de Infraestructura, Plaza N° 43 del Cuadro de Asignación Personal CAP del PERPG, desde el 01.FEB.2022, en la condición laboral de Designado, con una remuneración de S/. 5,893.00 gasto afectado a la Meta 0010 – Gestión Administrativa; es decir, el solicitante tiene el nivel de trabajador calificado conforme el CAP y PAP vigentes del PERPG;

Que, para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, ha quedado establecido por Negociación Colectiva 2022, que, en caso de Fallecimiento del Familiar Directo del Trabajador, (...) padres, (...) se otorgará una UIT vigente; derecho que sí alcanza al servidor Antonio Julián Salinas Pauro, por reunir las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo 2022 cláusulas 15 y 43, por ende cláusula 15 del Convenio Colectivo 2021;

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF).

Resolución de Gerencia General

N° : 116-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de junio del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (Madre), a favor del servidor ANTONIO JULIAN SALINAS PAURO; el monto de S/. 4,600.00 soles (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles), con afectación a la Meta 010 – “Gestión Administrativa de la Gerencia de Infraestructura”, por reunir las condiciones establecidas en la cláusula 15 y 43 del Convenio Colectivo 2022 y cláusula 15 del Convenio Colectivo 2021, al haber fallecido la señora Paula Juliana Pauro de Salinas; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITA copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, así como al servidor solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL